



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 16 de Septiembre de 2014
CUDAP:EXP-UNC: 0045816/2014

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Pablo Sebastián MANSILLA, con motivo de participar en las XXII Jornadas de Jóvenes Investigadores del Grupo Montevideo (AUGM), en la Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, Chile, desde el 28 de Septiembre al 2 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

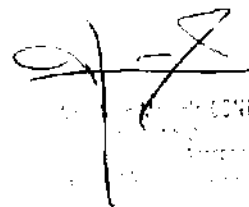
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrirá la Ing. Agr. Pablo Sebastián MANSILLA, (Leg. 48.918), Profesora Ayudante A con dedicación semiexclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Mejoramiento Genético Vegetal", del Departamento de Producción Vegetal, con motivo de participar en las XXII Jornadas de Jóvenes Investigadores del Grupo Montevideo (AUGM), en la Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, Chile, desde el 28 de Septiembre al 2 de Octubre del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 802
E.D./


FELIX ALDO MARRONE
Decano